



REGLAMENTO AULA VIRTUAL

PROGRAMA DE FORMACIÓN EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

El presente Reglamento establece las normas para la administración académica del Aula Virtual de ProChile - Programa de Formación en Negocios Internacionales, implementado por la Dirección General de Promoción de Exportaciones - ProChile y el Instituto de Estudios Internacionales (IEI) de la Universidad de Chile.

El Programa y todos los cursos y diplomados que se impartan en el marco del mismo, se regirán por este Reglamento y por las demás normas de reglamentación general sobre la materia, de conformidad al inciso 3° del artículo 49 del Estatuto de la Universidad de Chile y la normativa aplicable a ProChile.

Artículo 2

Por razones asociadas a la naturaleza del Programa de Formación en Negocios Internacionales, ningún usuario/a podrá solicitar la postergación de estudios de un curso sincrónico, asincrónico o diplomado. En el caso de los diplomados, se estará a lo dispuesto en el Título VIII.

Artículo 3

Todo aspecto académico no contemplado en la normativa será resuelto por el/la directora/a del Instituto de Estudios Internacionales, a solicitud de la contraparte técnica del Aula Virtual de ProChile.



TÍTULO II

DEL MODELO DE FORMACIÓN, OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y EL PERFIL DE FORMACIÓN

Artículo 4

El modelo de formación del Aula Virtual de ProChile está basado en el aprendizaje experiencial, el cual asocia el conocimiento y experiencia previa del estudiante con el aprendizaje de nuevos conocimientos y el desarrollo de casos prácticos.

El desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje se encuentra centrado en el estudiante. Por lo tanto, la sala de clases virtual se convierte en un espacio de reflexión, discusión y debate; propiciados por las figuras del profesor de la Universidad y el *networker* de ProChile. El profesor actúa como facilitador, crea y promueve un clima en el cual todos los estudiantes intercambian casos y experiencias, que enriquecen el saber. Por su parte, el *networker de ProChile*, genera un espacio de difusión de nuevas tendencias y desafíos entregando conocimientos actualizados de gran valor de lo que requiere el mercado y que conoce en cada una de las oficinas comerciales de ProChile en el mundo.

Artículo 5

Objetivo general

El objetivo general del Aula Virtual es implementar un Programa de Formación de Gestión en Comercio Internacional mediante un sistema “*Learning Management System*” (LMS), con el fin de mejorar las capacidades de gestión internacional de las personas participantes de los cursos, identificados en adelante como “los beneficiarios”, permitiendo a su vez, potenciar los procesos de exportación e internacionalización.

Objetivos específicos

1. Contar con un Programa de Formación en Negocios Internacionales modular, integrado e incremental, cuyo factor angular se centre en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en el que los/as docentes cumple un rol de facilitador y los/as usuarios/as ejercen un rol activo y central en su proceso de aprendizaje.



2. Disponer de plataforma LMS de acceso masivo y con disponibilidad 24/7 aprovechando las nuevas tecnologías, como el uso de inteligencia artificial generativa.
3. Implementar el modelo de formación de ProChile declarado en el Artículo 4.

TÍTULO III

ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN

Artículo 6

El Programa de Formación en Negocios Internacionales, objeto del presente Reglamento, es administrado académicamente por la Coordinación Académica del Aula Virtual, integrado por el Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile y ProChile.

Artículo 7

Son funciones de la Coordinación Académica del Aula Virtual:

- a) Estudiar y calificar los antecedentes de los/as postulantes y decidir sobre su aceptación o rechazo, en coordinación con ProChile.
- b) Coordinar y evaluar el desarrollo de las actividades curriculares del Programa, en coordinación con ProChile.
- c) Considerar y resolver situaciones especiales que afecten a los/as usuarios/as.

TÍTULO IV

DE LAS POSTULACIONES E INGRESO AL PROGRAMA

Artículo 8

Podrán postular al Programa de Formación de ProChile las personas vinculadas al comercio exterior, y personas pertenecientes a empresas exportadoras o con potencial exportador.

Artículo 9

Los/as postulantes deberán ingresar todos los datos solicitados en los formularios de postulación. A este respecto, la Coordinación Académica podrá rechazar solicitudes por falta de información aportada por los/as postulantes.



Artículo 10

La selección de los postulantes se realizará sobre la base de los antecedentes presentados.

TÍTULO V

DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN

Artículo 11

El Programa de Formación en Negocios Internacionales de ProChile consiste en la dictación de cursos en formato sincrónico y asincrónico, y en diplomados en formato modular. Todos los cursos y diplomados que forman parte del Programa, son impartidos y certificados por la Universidad de Chile.

Artículo 12

Los cursos sincrónicos son un método de aprendizaje a distancia que se caracteriza por la interacción en tiempo real entre el/la instructor/a y los/as participantes. Las clases se llevan a cabo en un horario establecido y los/as participantes se conectan a través de una plataforma virtual para participar activamente en la sesión.

Artículo 13

Los cursos asincrónicos no requieren que los/as estudiantes y el/la instructor/a estén presentes en el mismo lugar y tiempo. En cambio, los materiales del curso, como videos, lecturas, foros de discusión y actividades están disponibles en la plataforma del Aula Virtual para que los estudiantes puedan acceder a ellos y completarlos a su propio ritmo y horario.

Artículo 14

Los diplomados son programas académicos de mayor duración que los cursos sincrónicos y asincrónicos del Aula Virtual de ProChile, enfocándose en temas de especialización atinentes con el desarrollo de la internacionalización empresarial y el comercio exterior.

Para todos los efectos, los diplomados impartidos en el marco del Programa de Formación en Negocios Internacionales, se rigen por el Decreto Universitario N° 27670

de 4 de agosto de 2023 de la Universidad de Chile, que aprueba normativa de Diplomas.

Los diplomados del Programa de Formación en Negocios Internacionales tienen una duración de 135 horas de dedicación total, correspondientes a 5 créditos universitarios.

TÍTULO VI DE LOS CURSOS SINCRÓNICOS

Artículo 15

Podrán postular a los cursos sincrónicos y asincrónicos las personas especificadas en el artículo 7 que aporten los datos necesarios aludidos en el artículo 8.

Artículo 16

El/la o los/as docente/s a cargo de un curso sincrónico, es/son responsable/s de responder las solicitudes presentadas por los alumnos respecto de los contenidos y velar por un adecuado cumplimiento de los objetivos del curso.

Artículo 17

Los diplomados contarán con la asistencia académica y administrativa de un/a tutor/a *e-learning*, quien coordinará el funcionamiento general, y será informado debidamente a los/as alumnos/as al inicio del curso respectivo. El/la tutor/a *e-learning* funge como un punto de intermediación entre el estudiantado y la Coordinación Académica.

Artículo 18

Los cursos sincrónicos tienen los siguientes requisitos de aprobación, con miras a obtener la correspondiente certificación del Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile:

- 75% de asistencia.
- Revisión completa de los contenidos obligatorios de cada sesión, a saber, diapositivas, participación en la video conferencia, lecciones, videos del/la profesor/a, materiales multimedia y actividades de aprendizaje, dentro de la



semana correspondiente a cada sesión. La revisión de este material es requisito para poder rendir el control del curso, y puede ser verificado mediante la plataforma.

- Obtener 60% o más de aprobación en la evaluación final del curso.
- Contestar a la encuesta docente de satisfacción.

Artículo 19

Las inasistencias a las sesiones de los cursos se considerarán ausencias. Aquellas que sean motivadas por enfermedades, comisiones de servicio o razones de trabajo, deberán justificarse mediante certificado médico o carta emitida por la jefatura directa del alumno. Ambos documentos deben ser presentados al Coordinador Académico en un plazo máximo de 2 días corridos, contados a partir del último día de ausencia.

Artículo 20

Los/as estudiantes contarán con tres intentos para rendir la evaluación final del curso. Se podrá dirigir una solicitud expresa por mail, a la Coordinación Académica para rendir la evaluación por una cuarta vez, quien evaluará la petición y la aprobará o rechazará.

TÍTULO VII

DE LOS CURSOS ASINCRÓNICOS

Artículo 21

Podrán postular a los cursos asincrónicos las personas especificadas en el artículo 7 que aporten los datos necesarios aludidos en el artículo 8.

Artículo 22

Los cursos asincrónicos tienen los siguientes requisitos de aprobación, con miras a obtener la correspondiente certificación del Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile:

- Visualización de todos los contenidos obligatorios de cada módulo del curso asincrónico, a saber, lecciones, materiales multimedia y actividades de aprendizaje, dentro de la semana correspondiente a cada módulo. La revisión



de este material es requisito para poder rendir el control de cada módulo, y puede ser verificado mediante la plataforma.

- Obtener 60% o más de aprobación en la evaluación final del curso y/o de cada módulo.

Artículo 23

Los/as estudiantes contarán con tres intentos para rendir la evaluación final del curso y/o de cada módulo. Se podrá dirigir una solicitud expresa por mail, a la Coordinación Académica para rendir la evaluación por una cuarta vez, quien evaluará la petición y la aprobará o rechazará.

TÍTULO VIII

DE LOS DIPLOMADOS

Artículo 24

En conformidad con el artículo 5 del Decreto Universitario N° 27670, podrán postular a los diplomados únicamente las personas que cuenten con un título profesional universitario, o grado académico de licenciatura o superior, o título técnico de nivel superior.

Artículo 25

El/la o los/as docente/s a cargo de los diplomados, es/son responsable/s de responder las solicitudes presentadas por los/as alumnos/as respecto de los contenidos y velar por un adecuado cumplimiento de los objetivos del curso.

Artículo 26

Los diplomados contarán con la asistencia académica y administrativa de un/a tutor/a *e-learning*, quien coordinará el funcionamiento general, y será informado debidamente a los/as alumnos/as al inicio del curso respectivo. El/la tutor/a *e-learning* funge como un punto de intermediación entre el estudiantado y la Coordinación Académica.

Artículo 27

Los diplomados tienen los siguientes requisitos de aprobación, con miras a obtener la correspondiente certificación del Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile:

- 75% de asistencia.
- Obtener nota 4,0 o superior en la evaluación final del diplomado y de cada módulo.
- Visualización de todos los contenidos obligatorios de cada módulo del diplomado, a saber, lecciones, materiales multimedia y actividades de aprendizaje, dentro de la semana correspondiente a cada módulo. La revisión de este material es requisito para poder rendir el control de cada módulo, y puede ser verificado mediante la plataforma.
- Contestar a la encuesta docente de satisfacción.
- Pago del arancel especificado en el artículo 30.

Artículo 28

Los/as estudiantes contarán con un intento para rendir las evaluaciones de cada módulo. Se podrá dirigir una solicitud expresa al/la profesor/a encargado/a del módulo y/o de la evaluación y a la Coordinación Académica para rendir la evaluación por una segunda vez, quien evaluará la petición y la aprobará o rechazará.

Artículo 29

Las inasistencias a las sesiones de los cursos se considerarán ausencias. Aquellas que sean motivadas por enfermedades, comisiones de servicio o razones de trabajo, deberán justificarse mediante certificado médico o carta emitida por la jefatura directa del alumno. Ambos documentos deben ser presentados al Coordinador Académico en un plazo máximo de 5 días corridos, contados a partir del último día de ausencia.

Artículo 30

Los diplomados llevan asociado el pago de un arancel, el cual es informado en las convocatorias de postulación y son un requisito para incorporación al programa.

La modalidad de pago será informada en tiempo oportuno por la Coordinación Académica.



UNIVERSIDAD
DE CHILE
Instituto
de Estudios
Internacionales



Artículo 31

Por razones de la naturaleza del Programa de Formación, no se podrán solicitar postergaciones para cursar los diplomados. Con todo, cuando la Coordinación Académica resuelva aceptar una renuncia por motivos calificados, podrá hacer devolución del dinero pagado al/la participante, cuando la renuncia se realice en el marco de las primeras 2 clases del Diplomado respectivo.

Dorotea
López Giral
14.667.792-4
12/06/2024 - 16:12
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>
CV: dk4hfs1kd3ud3addkobb3mdqar

Dorotea López Giral

Directora

Instituto de Estudios Internacionales
Universidad de Chile

TALÍA MUÑOZ L.

Jefa de Servicios
Integrados para la
Exportación Siex - ProChile